



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2023-MDT/A

Ica, 09 de Enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TATE

VISTO: En Sesión Concejo Extraordinaria, de Concejo Municipal N°001-2022/MDT/CM, de fecha 06 de Enero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el numeral 28) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la compensación económica de los alcaldes, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores.

Que, asimismo el Artículo 21° de la Ley N° 27972, señala que: “El alcalde provincial o distrital, según sea el caso, desempeña su cargo a tiempo completo, y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que la fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad”. Agregando que: “El monto mensual de la remuneración del alcalde es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso; la misma que anualmente podrá ser incrementada con arreglo a ley, siempre y cuando se observe estrictamente las exigencias presupuestales y económicas propias de su remuneración”;

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°001-2023-MDT/CM, de fecha 06 de enero del 2023; donde establecen fijar el monto de las remuneraciones del Alcalde y Dietas de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Tate, para el Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo a la siguiente escala:

- Remuneración del Alcalde S/ 4,700.00 soles mensuales
- Dieta de los Regidores s/ 702.00 soles mensuales

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 28) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

municipalidaddistritaldetate@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE



CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Remuneraciones del Alcalde y Dietas de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Tate, para el Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo a la siguiente escala:

- Remuneración del Alcalde S/ 4,700.00 soles mensuales
- Dieta de los Regidores s/ 702.00 soles mensuales

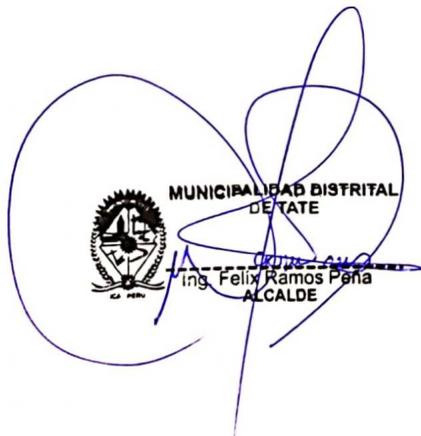
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el monto de la Dieta que percibirá cada Regidor del Concejo del Distrito de Tate, por asistencia efectiva a las Sesiones de Concejo, como máximo dos (02) Sesiones de Concejo al mes, el cual será de S/ 702.00 (setecientos dos con 00/100 soles), para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Secretaría General, los tramites administrativos para el pago de dietas según la asistencia efectiva de cada Regidor a la Sesión de Concejo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a las Jefaturas competentes de la Municipalidad Distrital de Tate, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Jefatura de Informática la Publicación de la presente resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la entidad;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TATE
Ing. Felix Ramos Peña
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TATE
Abog. Silvana Carolina Quintana Uchuya
SECRETARIA GENERAL

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

municipalidaddistritaldetate@gmail.com